

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

BARCELONA

*Edicto*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil núm. 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de Asunto: Concurso 23/2004, Sección 1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Indelnox, S. L., con domicilio en Pol. Industrial Can Baltasar, nave 4, 08389 Palafolls (Barcelona), con CIF número B62293451, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32.746, folio 199, hoja B215.786.

Representación y asistencia letrada: Don/ña. Joan Grau Martí, Procurador; y doña Vanesa Fernández Escudero, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 1/10/04.

Fecha del auto de declaración: 2/11/04.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo: 105.621,45 euros, Pasivo: 389.810,98 euros.

Administradores concursales: D/doña Esther Amselem Amselem (Administradora concursal), con Roac número 17.009, domiciliada en c. Muntaner, 248, 2.º 1.ª, 08021 Barcelona (Barcelona), Censor de cuentas colegiada.

Facultades del concursado: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la Administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la Administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—57.189.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia 1/2004 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto

D. Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de Noviembre de 2004.

Antecedente de hecho

Primero.—Con fecha 15 de septiembre de 2004 se ha promovido por la entidad S.A.C.O. Sociedad Anónima Canaria de Obras, la declaración de Concurso Voluntario en base al estado de insolvencia actual de dicha entidad.

Segundo.—Con fecha 16 de septiembre de 2004 tuvo entrada en este órgano judicial dicha solicitud, por lo que tras comprobar que reunía todos los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley concursal 22/2003 de 9 de julio se admitió dicha solicitud dictándose el mismo día Auto declarando el concurso.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Dispone el artículo 27 de la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal que la administración concursal estará integrada por un abogado con experiencia profesional de al menos cinco años de ejercicio efectivo, un auditor de cuentas, economista o titulado mercantil colegiados con una experiencia profesional de al menos cinco años de servicio efectivo y un acreedor que sea titular de un crédito ordinario o con privilegio general que no este garantizado.

Segundo.—Por su parte, el artículo 29 dispone que el nombramiento de Administrador concursal será comunicado por el medio más rápido, debiendo el designado comparecer ante el Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, para manifestar si acepta o no el encargo.

Tercero.—Asimismo, tras la aceptación del cargo, deberán señalar un despacho u oficina para el ejercicio de su cargo en alguna localidad del ámbito de competencia territorial del Juzgado.

Así como realizar sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándoles de la declaración de este y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la vigente Ley Concursal.

Parte dispositiva

Se designa como Administrador del concurso, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno a doña Ana Ricart Esteban como acreedora, lo que se le comunicará por el medio más rápido, haciéndole saber que deberán aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al de recibo de la comunicación, mediante comparecencia ante este Juzgado.

Se declara la intervención de la entidad "S.A.C.O." en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales. El plazo para la presentación del informe por la administración concursal sera de dos meses a contar desde la aceptación del cargo y solo podrá autorizarse una prórroga por el juez del concurso no superior a un mes.

Procédase a llevar a cabo la publicidad registral del presente auto, en los registros y de la forma que establece el artículo 24 de la L.C. expidiéndose los correspondientes mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante, haciéndose saber que hasta que no sea firme la presente resolución, la anotación se hará con carácter preventivo, sin perjuicio de que se proceda a la inscripción definitiva, una vez que conste la firmeza.

La publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y, en su caso, en otros periódicos oficiales del edicto se insertará con la mayor urgencia.

Procédase a la notificación a las entidades establecidas en el artículo 21.5 2.º párrafo de la L.C.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.»

Y para que sirva su publicación a efectos de notificación, extendiendo y firmando la presente en Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial, José Bello Courel.—57.647.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Fulgencio Pérez Frutos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 0000001/2004 se ha dictado en 9 de noviembre de 2004 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de don/doña «Desarrollo Y Obras Canarias Sociedad Anónima (DOCSA)», con domicilio en plaza Ruiz de Padrón y Edificio Continental P2 5.º izquierda Santa Cruz de Tenerife, y en el que se ha acordado intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el diario El Día, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda, indicando si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Santa Cruz de Tenerife a 10 de noviembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—56.993.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**Juzgados militares**

Por haberse acordado en Providencia propuesta de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento diligencias preparatorias núm. 52/38/03, por un delito de Abandono de Destino, se cita a D. Eloy Antonio Quesada García, al no haberse podido localizar en el domicilio existentes en las actuaciones, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de diciembre de 2004.—Secretario Relator Habilitado, Abel Jorge Piedra Batista.—56.778.